

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA.
Radicado: 110014003016 2022 00430 00
Demandante: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandado: MIGUEL ANTONIO ARCHILA MARQUEZ.

I.-Reunidos los requisitos previstos en la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015, el Despacho, **ORDENA:**

1.- LA INMOVILIZACIÓN del vehículo de placa **KEV-414**, sobre el cual se constituyó garantía mobiliaria – prenda – por **MIGUEL ANTONIO ARCHILA MARQUEZ.**, y posterior entrega al acreedor, esto es, a **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.**

2.- OFICIAR A LA SIJIN - SECCIÓN AUTOMOTORES para que proceda a la captura del vehículo mencionado.

INDICAR a esa autoridad, que deberá dejar el vehículo **inmediatamente sea capturado** a disposición de **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, en los lugares indicados en la solicitud, para tal efecto, inclúyase en el oficio, al momento de la aprehensión se debe diligenciar **acta de inventario y entrega, la cual debe ser remita de manera urgente a este Juzgado.**

II.-RECONOCER al abogado **ALVARO HERNÀN OVALLE PÉREZ**, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1a4081b3ea27060917a1c4198210b8ba85651ec4bac405d2e31058a5583e38d**

Documento generado en 20/05/2022 03:43:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>